

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, marzo 16 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que el doctor Luís Eduardo Polanía Unda, apoderado de la parte demandante, presenta reforma a la demanda.


LILIANA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 73-547-40-89-001-2022-00142-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Uldarico Cruz Caicedo

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, de la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda propuesta por el apoderado de la parte demandante.

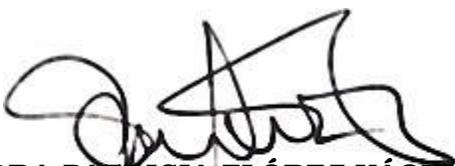
SEGUNDO: REFORMAR el literal 2.1 del numeral primero del auto que libro el mandamiento de pago fechado del 23 de septiembre del 2022, así:

2.1. Por la suma de \$807.456,00 M/cte., por concepto del saldo de capital insoluto respecto del título valor Pagaré No. 066496100012903 con obligación No. 725066490200133.

TERCERO: dejar incólume en lo demás el auto.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al demandado quien no se ha notificado personalmente, junto con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°023**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.



LILIANA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria